

ACTA N° 3/2022

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D. Bernardo Jordano de la Torre D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo D^a Carmen Victoria Campos Bazán D. Victor Manuel Montoro Caba D. David Dorado Ráez D^a Cristina Pedraja Rodríguez D^a Alba M^a Doblas Miranda D^a Paula de los Ángeles Badanelli Berriozabal INVITADO CMC D. Juan Andrés de Gracia Cobos INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D. Gonzalo Esparza Díaz ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO D^a Francisca Higuera Fernández	Siendo las 17:01 horas del día 7 de abril de 2022, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada a distancia, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	---

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas del Consejo Rector correspondientes a la sesión extraordinarias de 17 de noviembre de 2021, sesión extraordinaria 30 de diciembre de 2021, ordinaria de 20 de enero de 2022 y extraordinaria de 21 de febrero de 2022.

Las actas correspondientes a la sesión extraordinarias de 17 de noviembre de 2021, sesión extraordinaria 30 de diciembre de 2021,

1

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

a192f0e9c086931f99539cd4b4406140530ed026

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/06/2022 12:45:02 CET
18/06/2022 20:30:55 CET

ordinaria de 20 de enero de 2022 y extraordinaria de 21 de febrero de 2022 se aprueban con el voto favorable de todos/as los/as asistentes.

2º.- Propuesta que presenta la Presidencia del IMDEEC al Consejo Rector sobre LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA A.P.A.L. - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "BOLSA DE TRASPASO DE NEGOCIO Y SOSTENIBILIDAD DE EMPLEO".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, y 1 voto en contra de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación ex-post de los gastos incurridos por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la APAL-IMDEEC para el desarrollo del Proyecto BOLSA DE TRASPASO DE NEGOCIO Y SOSTENIBILIDAD DE EMPLEO (PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA FRENAR LA DESAPARICIÓN DE NEGOCIO Y LA PÉRDIDA DE EMPLEO) por un importe total de 19.998,88 €, cantidad imputable en un 100% a la subvención aparejada al Convenio de Colaboración suscrito.

SEGUNDO: Iniciar el expediente de reintegro a UGT por la cuantía de 1,12 €, en aplicación de la cláusula tercera, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, "Reintegrar al IMDEEC el sobrante no utilizado o aplicado, en caso de que se produjese" como diferencia entre el pago anticipado de 20.000,00 € y los 19.998,88 certificados.

TERCERO: Conceder a UGT un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, en relación al reintegro recogido en el apartado anterior.

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización como de otros.

QUINTO: Insertar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la presente Resolución que le sean de aplicación en su caso.

SEXTO: Trasladar la presente Resolución a UGT, para su conocimiento y efectos consiguientes y establecer como medio de presentación de las alegaciones, de conformidad con el punto tercero de la presente Resolución, el Registro de Documentos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite Instancia general, Unidad destinataria: LA0016686 IMDEEC -PROMOCIÓN, Asunto: ALEGACIONES-CONVENIO UGT-.

SÉPTIMO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos.

3º.- Propuesta que presenta la Presidencia del IMDEEC al Consejo Rector sobre la JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA A.P.A.L. - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "ACTUACIONES PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOCAL Y LA DIFUSIÓN DEL TELETRABAJO".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, y 1 voto en contra de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación ex-post de los gastos incurridos por la U.P. de Córdoba de la C.S de Comisiones Obreras (CCOO) en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la APAL-IMDEEC para el desarrollo del Proyecto "ACTUACIONES PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOCAL Y LA DIFUSIÓN DEL TELETRABAJO" por un importe total de 19.602,82 €, cantidad imputable en un 100% a la subvención aparejada al Convenio de Colaboración suscrito.

SEGUNDO: Iniciar el expediente de reintegro a CCOO por la cuantía de 397,18 €, en aplicación de la cláusula tercera, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, "Reintegrar al IMDEEC el sobrante no utilizado o

aplicado, en caso de que se produjese" como diferencia entre el pago anticipado de 20.000,00 € y los 19.602,82 certificados.

TERCERO: Conceder a CCOO un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, en relación al reintegro recogido en el apartado anterior.

CUARTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización como de otros.

QUINTO: Insertar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la presente Resolución que le sean de aplicación en su caso.

SEXTO: Trasladar la presente Resolución a CCOO, para su conocimiento y efectos consiguientes y establecer como medio de presentación de las alegaciones, de conformidad con el punto tercero de la presente Resolución, el Registro de Documentos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite Instancia general, Unidad destinataria: LA0016686 IMDEEC -PROMOCIÓN, Asunto: ALEGACIONES-CONVENIO CCOO-.

SÉPTIMO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos."

4º.- Propuesta que presenta la Presidencia del IMDEEC al Consejo Rector sobre LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA A.P.A.L. - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y "LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL SECTOR DEL COMERCIO LOCAL POSICIONAT".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación ex-post de los gastos incurridos por CECO en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la APAL-IMDEEC para el desarrollo del Proyecto " MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL SECTOR DEL COMERCIO LOCAL POSICIONA-T" por un importe total de 35.000,00€ , cantidad imputable en un 100% a la subvención aparejada al Convenio de Colaboración suscrito.

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales a los efectos de contabilización, inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y otros.

TERCERO: Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

CUARTO: Trasladar la presente Resolución a CECO para conocimiento y efectos consiguientes.

QUINTO: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos.

5º.- Propuesta que presenta la Presidencia del IMDEEC al Consejo Rector sobre LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN-FORMACIÓN-EMPLEO, CONTENIDAS EN EL PROYECTO "ESTRATEGIA LOCAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES AL MERCADO LABORAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS A PARTIR DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y EL INCREMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE ACTIVIDAD EN EL ENTORNO". OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CÓRDOBA (EDUSI-CÓRDOBA), MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 INTEGRADO A SU VEZ EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA. LÍNEA "REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA", Código L1 (OT9) .

El Sr. Montoro pregunta sobre las actuaciones a realizar en el marco del contrato.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Gerente que explica brevemente el contenido, destacando su encuadre en las actuaciones de la OPE 38 de la EDUSI, así como en qué consisten los 3 lotes del contrato y el importe de los mismos.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos

representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el EXPEDIENTE 1/2022-EDUSI, referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN-FORMACIÓN-EMPLEO, CONTENIDAS EN EL PROYECTO "ESTRATEGIA LOCAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES AL MERCADO LABORAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS A PARTIR DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y EL INCREMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE ACTIVIDAD EN EL ENTORNO". OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CÓRDOBA (EDUSI-CÓRDOBA), MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 INTEGRADO A SU VEZ EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA. LÍNEA "REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA", Código L1 (OT9).

SEGUNDO. En base a la justificación obrante en el expediente, establecer como procedimiento de adjudicación el abierto por pluralidad de criterios y trámite ordinario.

TERCERO. Aprobar la Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el presente contrato.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 180.888,94 € más 18.842,24 € de I.V.A. (21% Lote 1), total: 199.731,18 €, el gasto que para el IMDEEC representa la contratación referenciada, que se imputará al Proyecto de Gasto "2021 3 OP38 1 6 PROYECTO EDUSI OP38 INCORPORACIÓN DE JÓVENES AL MERCADO LABORAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS", con cargo a la aplicación presupuestaria 6 4390 22706 "Estudio y trabajos técnicos" y con el siguiente desglose por anualidades:

DEPARTAMENTO IMDEEC (Servicio Gestor)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)

		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2022	2023	
PROGRAMA Y DESARROLLO SOCIAL	LOTE 1	6 4390 22706	Estudio y trabajos técnicos	Julio - Diciembre 81.425,00 €	Enero - Febrero 27.142,18 €	108.567,18 €
	LOTE 2	6 4390 22706	Estudio y trabajos técnicos	Julio - Diciembre 53.446,50 €	Enero - Febrero 17.815,50 €	71.262,00 €
	LOTE 3	6 4390 22706	Estudio y trabajos técnicos	Julio - Octubre 19.902,00 €	0,00 €	19.902,00 €
	TOTAL	6 4390 22706	ESTUDIO Y TRABAJOS TÉCNICOS	154.773,50 €	44.957,68 €	

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de gastos del IMDEEC del ejercicio de 2023 se autorice.

QUINTO. Designar a D^a. M^a Elisa Sala Baldovi, Jefa del Departamento de Programas y Desarrollo Social (Servicio Gestor), como responsable del contrato.

SEXTO. Delegar en la Presidencia del IMDEEC, asistida por la Mesa de Contratación, la competencia de adjudicación del Contrato.

SÉPTIMO. Autorizar a la Presidencia del IMDEEC la firma de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

6º.- Propuesta que presenta la Presidencia del IMDEEC al Consejo Rector sobre LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) EJERCICIO 2022

La Sra. Presidenta da la palabra a Doña Cristina Pedraja, la cual manifiesta que después de estudiar el expediente tiene serias dudas sobre la interpretación de la Ley; por un lado está el tema de que las plazas estén o no en la RPT, plantilla..., y por otro lado los dos puesto/plazas que salen como indefinidos no fijos, destaca que existe un informe del 2010 donde al parecer se indica que pueden seguir así. Por tanto, teniendo presente las dudas indicadas solicita que el punto se deje sobre la mesa y que el Secretario del IMDEEC emita informe jurídico sobre este tema.

Tras ello toma la palabra El Sr. de Gracia, en primer lugar agradece que puede acudir él en sustitución como segundo suplente ya que en caso contrario el CMC no podría estar presente en esta sesión, lo mismo que se ha hecho en el IMDEEC se hará en otros

sitios. Seguidamente manifiesta su satisfacción porque se haga el proceso de estabilización ya que con ello se permite salir de esta situación a muchas familias, sin embargo creen que deben ser procedimientos muy seguros y no provocar situaciones de inseguridad jurídica, hay que evitar recursos. En concreto manifiesta que le parece raro que el Ayuntamiento de Córdoba apruebe una plantilla con el Presupuesto 2022 y que ahora hay que modificar porque según el informe obrante en el expediente "se detecta" que hay incorporar dos plazas de técnico A2, debiendo ser 20 y no 18.

Toma la palabra la Sra. Banadelli la cual echa en falta haber abordado este tema con un poco más de rigor, y que de una cosa que es buena sea mala. Le gustaría que se hiciera un análisis de la situación de las plazas por Sentencia y del resto, si realmente necesitamos las mismas personas que hace 20 años, ver si realmente es necesario con Ayuntamiento digital a día de hoy.

La Sra. Presidenta manifiesta que el personal del IMDEEC es más que necesario, y resalta que nos hemos basado en la redacción del artículo 2 de la Ley para sacar todo lo estructural.

El Sr. Montoro expone que el posicionamiento de su Grupo va a ser defender la estabilidad del personal y con unas oposiciones convocadas. Sin embargo, resalta que dos plazas de las que se incluyen estaban amortizadas y que entiende que siguen amortizadas con independencia de que reincorporasen a sus puestos de trabajo en virtud de Sentencia. Manifiesta que echan en falta un informe del Secretario sobre este aspecto en concreto, y que ante la duda razonable se avance en la estabilización, pero sin colocar a nadie en una posición de indefensión e inseguridad jurídica, por lo que proponen que se apruebe la oferta del resto de plazas y no se incluyan las dos de técnico A2 en cuestión. En caso de no compartir esta propuesta, y como segunda opción, propone dejar el punto sobre la Mesa al objeto de que el Secretario emita informe jurídico.

La Sra. Doblas se suma a esta propuesta, entendemos que ante la duda no debemos perjudicar a los demás y todo ello con la mayor seguridad jurídica.

La Sra. Banadelli manifiesta que en ningún caso ha cuestionado el trabajo del personal del IMDEEC, pero que no hablamos del pasado y que esto condiciona el futuro, se puede externalizar servicios y nos llama la atención tanto apostar por lo público.

Toma la palabra el Sr. Secretario e informa de lo siguiente:

1º Que según el artículo 2 de la Ley es obligatorio sacar todas las plazas estructurales, estén o no en la plantilla, RPT..

2º Las dos plazas en cuestión de A2 son ocupadas por personal indefinido no fijo todo ello conforme a la distinción del artículo 11 del TREBEP que distingue entre laboral fijo, temporal e indefinido no fijo, siendo nuestro caso ya que cuentan con contrato de trabajo que desempeña de forma estructural pero no consolida la fijeza. De hecho, según consta en la Sentencia de uno de estos trabajadores, el propio representante legal lo califica como indefinido no fijo.

3º Este no es el primer proceso de estabilización, en IMGEMA ya se hizo a finales de 2021, en el Ayuntamiento y en el IMAE que solo tienen una plaza. No es potestativo, es obligatorio.

4º Respecto a la existencia de estas dos plazas decir que el IMDEEC adoptó acuerdo de amortización, y que tras producirse el despido los tribunales dieron opción de elegir al trabajador, por lo que al optar por la readmisión vuelve a su plaza, tal y como se ha indicado el artículo 2 de ley dice estén o no en la plantilla, RPT..

Para culminar manifiesta que no le importa hacer un informe ad hoc, aunque ya he expresado su opinión, por lo que entiende que no hay inseguridad jurídica alguna.

Toma la palabra la Presidenta y manifiesta su conformidad a dejar sobre la Mesa el punto a la espera del informe del Secretario, que si pudiera ser posible se celebrará consejo el jueves 21 a la misma hora.

Finalmente, el Consejo Rector ACUERDA que el punto se quede sobre la Mesa para una sesión posterior con objeto de que se emita informe del Secretario.

7º.- Propuesta que presenta la Presidencia del IMDEEC al Consejo Rector sobre LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (IMDEEC) 2021.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rectificación anual del inventario de bienes y derechos del IMDEEC, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2021, conforme el siguiente detalle:

Rectificación en cuanto a los BIENES INMUEBLES

CLASIFICACIÓN		INVENTARIO 2020		DIFERENCIA (VALOR EUROS)		INVENTARIO 2021		NATURALEZA	SITUACIÓN PATRIMONIAL
CÓD.	CONCEPTO	VALOR	Nº	-	+	VALOR	Nº		
100101	TERRENO CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS BAOBAB	162.465,45 €		0,00 €	0,00 €	162.465,45 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	TERRENO CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES "BAOBAB", PARCELA 188 DEL P.P.Q-1	101.625,72 €		0,00 €	0,00 €	101.625,72 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	TERRENO CENTRO MUNICIPAL FORMACIÓN EL GRANADAL, (SUBP.C MANZANA Q, PP-13 EL GRANADAL)	288.189,00 €		0,00 €	0,00 €	288.189,00 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	TERRENO LOCAL EN CONQUISTADOR ORDOÑO ÁLVAREZ (ANTES ESCUELA TALLER FUENSANTA)	376.146,44 €		0,00 €	0,00 €	376.146,44 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	DERECHOS Y AUTORIZACIONES A
100101	TERRENO DEL CENTRO DE EMPRESAS Y UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL (ANTIGUAS LONJAS MUNICIPALES)	150.458,08 €		0,00 €	0,00 €	150.458,08 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	TERRENO DE NAVE EN PARCELA INDUSTRIAL EN MANZANA ME-1 DEL PP Q-1	55.138,36 €		0,00 €	0,00 €	55.138,36 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	TERRENO LOCAL ANTIGUO CINE SENECA	118.553,90 €		0,00 €	0,00 €	118.553,90 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	TERRENO LOCAL COMERCIAL B1 Y B2 EN C/ SAN PABLO	68.150,53 €		0,00 €	0,00 €	68.150,53 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	SUBPARCELA IS.1.10 DEL P.P. PTR E-1 "PARQUE TECNOLÓGICO DE RABANALES"	296.361,90		0,00 €	0,00 €	296.361,90		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	SUBPARCELA IS.1.11 DEL P.P. PTR E-1 "PARQUE TECNOLÓGICO DE RABANALES"	296.361,90		0,00 €	0,00 €	296.361,90		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
100101	SUBPARCELA IS.1.12 DEL P.P. PTR E-1 "PARQUE TECNOLÓGICO DE RABANALES"	296.361,90		0,00 €	0,00 €	296.361,90		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
TOTAL CÓDIGO 100101		2.209.813,18 €	11	0,00 €	0,00 €	2.209.813,18 €	11		
110101	CENTRO DE EMPRESAS Y UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL (ANTIGUAS LONJAS MUNICIPALES)	620.012,09 €		0,00 €	0,00 €	620.012,09 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
110101	LOCAL PARA USO SOCIAL ANTIGUO CINE SENECA (CENTRO TIC)	283.979,21 €		0,00 €	0,00 €	283.979,21 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
TOTAL CÓDIGO 110101		903.991,30 €	2	0,00 €	0,00 €	903.991,30 €	2		
110102	LOCAL EN CONQUISTADOR ORDOÑO ÁLVAREZ (ANTES ESCUELA TALLER FUENSANTA)	1.464.463,46 €		0,00 €	0,00 €	1.464.463,46 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	DERECHOS Y AUTORIZACIONES A
110102	NAVE EN PARCELA INDUSTRIAL EN MANZANA ME-1 DEL PP Q-1	220.553,44 €		0,00 €	0,00 €	220.553,44 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
TOTAL CÓDIGO 110102		1.685.016,90 €	2	0,00 €	0,00 €	1.685.016,90 €	2		
110104	CENTRO INICIATIVA EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS "BAOBAB" (1)	4.918.518,98 €		0,00 €	0,00 €	4.918.518,98 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
110104	LOCAL COMERCIAL B1 YB2 EN C/ SAN PABLO	279.196,26 €		0,00 €	0,00 €	279.196,26 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
TOTAL CÓDIGO 110104		5.197.715,24 €	2	0,00 €	0,00 €	5.197.715,24 €	2		
110105	CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y USOS MÚLTIPLES "BAOBAB"	3.279.572,80 €		0,00 €	0,00 €	3.279.572,80 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	ADSCRITO DEL AYTO. CÓRDOBA
110105	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN EL GRANADAL	1.579.652,28 €		0,00 €	0,00 €	1.579.652,28 €		DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUIDO M. PROPIOS EN TERRENO AUTS. AYTO. CÓRDOBA
TOTAL CÓDIGO 110105		4.859.225,08 €	2	0,00 €	0,00 €	4.859.225,08 €	2		
TOTAL		14.855.761,70 €	19	0,00 €	0,00 €	14.855.761,70 €	19		

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

a192f0e9c086931f99539cd4b4406140530ed026

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/06/2022 12:45:02 CET
18/06/2022 20:30:55 CET

⁽¹⁾ EN EL EJERCICIO 2021, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, SE FORMALIZÓ LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (IMDEEC) DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS: RECEPCIÓN, OFICINAS 1 Y 2, ASEOS Y NAVE 1, SITOS EN LA PLANTA BAJA, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES ENTREPLANTAS, UBICADOS EN EL EDIFICIO CIESA DEL BAOBAB. CONFORME SE DETALLA EN EL PRESENTE INFORME.

Rectificación en cuanto al RESTO DE BIENES (EXCEPTO DE BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES)

CLASIFICACIÓN		INVENTARIO 2020		VARIACIONES 2021		Nº BIENES	VALOR	Nº BIENES	VALOR
CÓDIGO	CONCEPTO	Nº BIENES	VALOR	ALTAS	BAJAS				
600101	VEHÍCULOS TERRESTRES	3	27.171,14 €	0	0		0,00 €	3	27.171,14 €
600102	REMOLQUES Y TRAILERS	1	769,95 €	0	0		0,00 €	1	769,95 €
TOTAL (TOTAL VEHÍCULOS)		4	27.941,09 €	0	0		0,00 €	4	27.941,09 €
800104	EQUIPOS DE GENERACIÓN Y TRATAMIENTO DE ENERGÍA	1	475,00 €	0	0		0,00 €	1	475,00 €
800105	ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN	13	29.507,24 €	0	0		0,00 €	13	29.507,24 €
800201	MOBILIARIO GENERAL	1570	199.026,79 €	0	0		0,00 €	1570	199.026,79 €
800203	ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPAMIENTO DE COCINA	173	245.381,39 €	4	0		7.183,77 €	177	252.565,16 €
800301	EQUIPOS DE OFICINA Y FOTOCOPIADORAS	28	29.075,63 €	0	0		0,00 €	28	29.075,63 €
810203	MENAJE	4	15.742,57 €	0	0		0,00 €	4	15.742,57 €
810301	EQUIPAMIENTO TRATAMIENTO IMAGEN, SONIDO E ILUMINACIÓN	41	29.634,48 €	1	0		572,40 €	42	30.206,88 €
TOTAL (OTROS BIENES)		1830	548.843,10 €	5	0		7.756,17 €	1835	556.599,27 €
800401	SERVIDORES	5	22.509,97 €	0	0		0,00 €	5	22.509,97 €
800402	ORDENADORES	211	145.332,06 €	24	0		16.867,40 €	235	162.199,46 €
800403	PERIFÉRICOS	180	72.389,49 €	0	0		0,00 €	180	72.389,49 €
800404	ELECTRÓNICA DE RED	20	9.774,42 €	0	0		0,00 €	20	9.774,42 €
800405	INVERSIÓN GENERAL EN EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	1.896,55 €	0	0		0,00 €	1	1.896,55 €
TOTAL (EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN)		417	251.902,49 €	0	0		16.867,40 €	441	268.769,89 €
TOTAL		2251	828.686,68 €	29	0		24.623,57 €	2280	853.310,25 €

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

a192f0e9c086931f99539cd4b4406140530ed026

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/06/2022 12:45:02 CET
18/06/2022 20:30:55 CET

Rectificación en cuanto a BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

EPÍGRAFE		INVENTARIO 2020		VARIACIONES			
CÓDIGO	CONCEPTO	Nº BIENES	VALOR	Nº BIENES		VALOR	Nº BIENES
				+	-		VALOR
1	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	3	1.840.609,90 €	1	0	0,00 €	4
TOTAL EPÍGRAFE 9.		3	1.840.609,90 €	1	0	0,00 €	4
TOTAL		3	1.840.609,90 €	1	0	0,00 €	4

NOTA:

En el ejercicio 2021, como consecuencia de un Convenio Específico de Colaboración Específico, por el que se formalizaba la Afectación por Mutación Demanial Externa a favor de la Comunidad autónoma de Andalucía por el IMDEEC, de los espacios: recepción, oficinas 1 y 2, aseos y nave 1, sitos en la planta baja, así como sus correspondientes entreplantas, situados en el inmueble -Edificio Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados "Ciesa" del Vivero de Empresas Baobab del IMDEEC (destinados a un uso o servicio público de la competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), se ha producido el incremento del Epígrafe 9. Bienes y Derechos Revertibles en un bien.

Quedando el Inventario de Bienes y Derechos del IMDEEC del ejercicio 2021, según EPÍGRAFES:

INVENTARIO BIENES Y DERECHOS IMDEEC 2021			
EPÍGRAFE	DENOMINACIÓN	Nº bienes	VALOR
1	BIENES INMUEBLES	3	3.420.262,18 €
2	DERECHOS REALES	16	11.435.499,52 €
6	VEHÍCULOS	4	27.941,09 €
8	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN ENUNCIADO ANTERIORES	2276	825.369,16 €
TOTAL		2299	
9	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	4	1.840.609,90 €

SEGUNDO: Remitir al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación definitiva por un valor total de **15.709.071,95 €.**

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

a192f0e9c086931f99539cd4b4406140530ed026

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/06/2022 12:45:02 CET
18/06/2022 20:30:55 CET

8º.- Propuesta que presenta la Presidencia del IMDEEC al Consejo Rector sobre LA SOLICITUD ANTE LA FUNDACIÓN INCYDE REFERENTE AL REAJUSTE DE PARTIDAS, MINORACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DENTRO DE LA FASE 1 EN EL PROYECTO "INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH" FINANCIADO CON AYUDA FEDER INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

El Sr. Montoro pregunta sobre la finalización del plazo de 36 meses y se desconoce si existe algo por escrito respecto en cuanto a la propuesta que se pretende elevar a INCYDE.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Cintas, la cual expone el contenido del expediente.

El Sr. Montoro plantea la posibilidad de delegar aquello que sea posible en la Presidenta al objeto de agilizar los trámites.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Tramitar solicitud ante la fundación INCYDE al objeto de que:

1. Dado que por las diversas circunstancias expuestas en el expediente se opta por la adquisición de un edificio frente a la construcción del mismo como se indicaba inicialmente en el proyecto, respetando en todo caso la ubicación inicialmente indicada para la Incubadora del Parque Tecnológico Rabanales 21, solicitar en la Fase I del Proyecto un reajuste entre partidas incrementando 94.359,55 € en Infraestructuras disminuyendo esta cantidad en Equipamiento, así como una minoración de global de 100.000,00 € que se detraerían de Equipamiento, quedando del siguiente modo:

INFRAESTRUCTURAS: 1.350.000,00 € (1.080.000,00 € subvención y 270.000,00 € aportación).

EQUIPAMIENTO BÁSICO Y TECNOLÓGICO: 203.151,25 € (162.521,00 € subvención y 40.630,25 € aportación).

Total Fase I 1.553.151,25 € frente a los 1.653.151,25 € concedidos inicialmente.

2. Teniendo presente la situación excepcional de declaración de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarado tras publicación del Real Decreto 463/2020 en el BOE en fecha 14 de marzo de 2020 vigente hasta el 21 de junio de 2020, solicitar la ampliación de 3 meses para la adquisición del bien contemplado inicialmente en 36 meses desde la publicación de las Bases el 30 de abril de 2019, culminando por tanto el plazo 31 de julio de 2022.

SEGUNDO. - Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo."

9º.- Propuesta que presenta la Presidencia del IMDEEC al Consejo Rector sobre la TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Cintas la cual destaca los principales datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto 2021. Para culminar agradece al Sr. Ordoñez su trabajo en el presente expediente.

Seguidamente, el Consejo Rector del IMDEEC tomó de conocimiento de la Liquidación del Presupuesto 2021 del IMDEEC.

10º.-Ruegos y Preguntas

No se plantean ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 18:05 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a192f0e9c086931f99539cd4b4406140530ed026

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b7f79b162e7d01d6c8bfd88a0c62be16f0b36ee4a85b86e44dd246cb92f15394711a393359c94e36e748017980aa964efa64825a75c84f92579ce819a0123502

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016685 2022 000000000000000000000010961797

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/06/2022 12:16:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

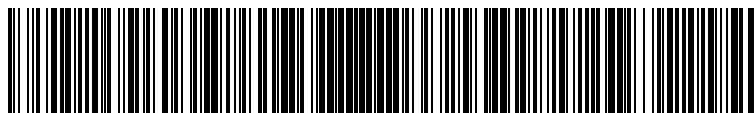
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a192f0e9c086931f99539cd4b4406140530ed026

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf